ADICION Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-SOC-2025-076, No. PROCESO CO1.PCCNTR. 7629648, suscrito entre el **MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER** y **NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA.**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER.**
NIT.:	890.203.688 – 8.
CONTRATISTA:	**NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. Nº 37.946.300 expedida en Socorro, Santander.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	11 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ASPECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
ADICIONAR LA CLÁUSULA CINCO Y PRORROGAR LA CLÁUSULA TRES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SOC-2025-076, No. PROCESO CO1.PCCNTR. 7629648, ASÍ:	
VALOR ADICIÓN No. 01	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000,00) M/CTE.
PRÓRROGA No. 01	TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber, **OTONIEL MAURICIO RONDÒN MARQUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.200.489 de Galàn, S/der, quien actúa en nombre y representación del Municipio del Socorro, Santander, con Nit. 890.203.688-8, en calidad de Alcalde Municipal Delegado mediante Resolución N° 461 del 08 de Septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas especialmente en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, y el Acuerdo Municipal 001 del 21 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará la, "**ENTIDAD**", por una parte; y por la otra, **NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA,** titular del documento de identidad Nº 37.946.300 de Socorro Santander, quien se denominara el "**CONTRATISTA**" hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO ADICIONAL N° 01**, al Contrato de prestación de servicios **No. CD-SOC-2025-076,** lo anterior bajo las siguientes consideraciones:

Scanned with CamScanner

1. Que la Alcaldía Municipal de Socorro, Santander, suscribió el Contrato de prestación de servicios No **No. CD-SOC-2025-076**, celebrado entre el Municipio de Socorro- Santander y la contratista, **NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA,** titular del documento de identidad Nº 37.946.300 de Socorro Santander, cuyo objeto fue la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER", por un valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000).

2. Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el día 11 de marzo de 2025, y se pactó como fecha de finalización el día 10 de septiembre del año 2025.

3. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. Que teniendo en cuenta las diferentes tareas que debe realizar la secretaria de salud y bienestar social, y el flujo de usuarios y tramites que adelanta la dependencia es procedente y oportuno celebrar una adición y prorroga al Contrato de prestación de servicios No CD-SOC-2024-041, que se regirá por las normas legales vigentes y especiales por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-SOC-2025-076, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UAI) DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER"

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: Modificar la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de prestación de servicios CD—SOC-2025-076 del 11 de marzo 2025, y en consecuencia adicionar el siguiente valor: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.600.000)**

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: Para los efectos fiscales y legales dicha contraprestación se pagará al contratista, mediante tres (03) actas mensuales, cada una por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 2.200.000) M/CTE.** Los pagos se efectuarán previa entrega de los informes de las actividades por parte del CONTRATISTA de conformidad a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Parágrafo Primero:** Los honorarios serán pagados por el MUNICIPIO al contratista de acuerdo al cronograma definido por la secretaria Municipal, a la cuenta de ahorros u corriente aportada por el contratista. Para que EL MUNICIPIO pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el contratista debe acreditar previamente la presentación de los respectivos informes de las actividades ejecutadas durante el tiempo de ejecución, acreditación de pago de seguridad social integral, certificación de cumplimiento de actividades expedidas por parte del Supervisor del Contrato. **Parágrafo Segundo:** Los

Scanned with CamScanner

anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Parágrafo Tercero:** El valor será cancelado en la siguiente forma: mediante Transacción Electrónica, el contratista autoriza a la secretaria de hacienda municipal, para que descuente los gravámenes y tributos que por Ley deban realizarse. **Parágrafo Cuarto:** Sobre los valores a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

CLAUSULA CUARTA. MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del acta de inicio sin exceder la vigencia 2025.

CLAUSULA SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 25-00891 del 08 de septiembre de 2024.

CLAUSULA SEXTA. PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Adición Y prorroga No. 01 se perfecciona con la firma de las partes. Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios CD-SOC-2025-076 del 11 de marzo 2025, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en el Municipio del Socorro, Santander, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2025.

El Municipio;

OTONIEL MAURICIO RONDÒN MARQUEZ
Alcalde Municipal (D)
Resolución Nº 461 del 8 de Septiembre de 2025

NANCY YAZMIN CHAVARRO CALA
C.C. Nº 37.946.300 de Socorro Santander
Contratista

Aspectos técnicos: Karina Stefanny Blanco Rodríguez – Secretaria de Salud y Bienestar Social
Aspectos jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña – Jefe de Oficina Jurídica
Aspectos jurídicos: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales

Scanned with CamScanner